



Resolución Directoral

Lima, 16 de enero de 2024

VISTO:

El expediente N° 24-2004-1, conteniendo el Memorando N°035-2024-ORRH/INMP, de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional Materno Perinatal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que tiene por finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su artículo 3, preceptúa que en los procedimientos para la contratación del personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio, se deben observar las siguientes etapas a) Preparación, b) Convocatoria, c) Selección, por lo que resulta procedente constituir una Comisión Evaluadora que se encargue de dicha conducción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 763-2023-MINSA, de fecha 11 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva Administrativa N° 346-MINSA-OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Ministerio de Salud";

Que, de conformidad con el numeral 6.7 de la precitada Directiva, modificada con Resolución Ministerial N° 763-2023-MINSA, señala que el Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes que señalan a continuación: (i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; quien lo presidirá y un suplente; (ii) un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quien actuará como primer miembro y un suplente; (iii) Un representante del área usuaria y un suplente, quien actuará como segundo miembro. Los representantes de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces de la entidad contratante, que integran el Comité de Selección son designados por resolución del titular de dicho órgano. La designación del representante titular y suplente del área usuaria se efectúa a través de un documento emitido por su titular. Los integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia de los titulares del Comité de Selección;

Que, mediante el documento de visto, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, comunica que para el periodo 2024 existen plazas vacantes del Decreto Legislativo N°1057, los cuales son necesarios ser convocados para ser cubiertas mediante un proceso de selección;



M. UGARTE



J. CHAPA



GUTIERREZ G

Contando con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Materno Perinatal y en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N°504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N°006-2022/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para la prestación de servicios en el Instituto Nacional Materno Perinatal para el ejercicio presupuestal 2024, integrado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES

- Abg. WILFREDO TOMAS GUTIERREZ GUTIERREZ, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo **presidirá**.
- Mg. CARLOS JAVIER PEZO ATOCHE, Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como **primer miembro**.
- Un representante del área usuaria que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como **segundo miembro**.

MIEMBROS SUPLENTE

- Abg. ELDA GISELLE JIMENEZ BURNEO, Jefa de la Unidad Funcional de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo **presidirá**.
- Lic. GERARDO SALCEDO ROMUCHO, Jefe de la Unidad Funcional de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como **primer miembro suplente**.
- Un representante del área usuaria que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como **segundo miembro suplente**.

ARTICULO SEGUNDO: La referida Comisión realizará sus actividades en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y demás normas vigentes al respecto, asimismo deberá elevar el informe correspondiente al culminar el referido proceso de selección a la Dirección General.

ARTÍCULO TERCERO: El responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL


Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR

C C

- OEA
- ORRH
- OAJ
- Interesados
- Oficina de Estadística e Informática
(Responsable Pág. Web)
- Archivo

